

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 06 de SEPTIEMBRE del 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 000596-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001354-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

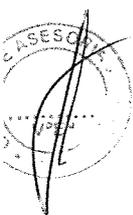
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, estableciendo como jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante el Memorando N° 000596-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, se traslada el Informe N° 000708-2022-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual indica que ha tomado conocimiento de la Carta N° 00003-2022-DOP/INEN de fecha 26 de agosto del año en curso, formulado por el MC. Juan Luis García León respecto a la renuncia irrevocable al cargo de Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Pediátrica, el mismo que fue puesto de conocimiento a la Jefatura Institucional;

Que, además se señala que la Oficina de Recursos Humanos con fecha sábado 31 de agosto del presente año, tomó conocimiento de la formalización de la renuncia del MC. Juan Luis García León, razón por el cual no se ha podido atender el presente expediente en los plazos y oportunidad pertinentes, que permita formalizar la aceptación de la renuncia del MC. Juan Luis García León a la encargatura en las funciones de Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Pediátrica a partir de 31 de agosto del 2022.

Que, acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde la aplicación anticipada del acto administrativo, por el cual “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



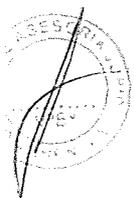
Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia formulada por el MC. Juan Luis García León en las funciones de Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Pediátrica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con eficacia anticipada a partir del 31 de agosto del presente año, agradeciéndole por sus valiosos servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
-----  
**MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZ**  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

